



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N°144-2015-CO- UNJ Jaén, 03 de Julio del 2015

VISTO: Oficio N° 372-2015-UNJ/P, de fecha 02 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén; oficio N° 044-2015/OII/UNJ, de fecha 10 de junio del 2015, procedente de la oficina de Imagen Institucional; oficio N° 131-2015-OBUNJ, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; acuerdo N° 06 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 01 de julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N° 372-2015-UNJ/P, de fecha 02 de julio del 2015, se encarga el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada, el día 03 de julio del presente año.

Que, el artículo 126° de la Ley Universitaria señala conforme al bienestar universitario que "las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas".

Que, mediante oficio N° 044-2015/OII/UNJ, de fecha 10 de junio del 2015, la oficina de Imagen Institucional eleva la propuesta la creación de un Club de Karate en la Universidad Nacional de Jaén y con oficio N° 131-2015-OBUNJ, la oficina de Bienestar Universitario respalda dicha propuesta indicando que al promover la práctica de este deporte de alta competencia y de recreación se coadyuvará a la formación y desarrollo de los estudiantes de nuestra casa superior de estudios.

Que, mediante acuerdo N° 06 de sesión extraordinaria, de fecha 01 de julio del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha acordado autorizar la creación de un club de Karate en nuestra casa de estudios.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la creación del Club de Karate de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE


Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General


Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Bienestar Universitario, Carreras Profesionales, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Imagen Institucional, Oficina General de Responsabilidad Universitaria, archivo.